

Requerimiento de servicio de Transportadora de Caudales

Objetivo:

Obtener la contratación de servicios referidos a:

- A) Recaudación de valores de cada una de las estaciones detalladas en el presente documento.
- B) Proceso de verificación en cantidad y calidad de los valores recaudados en la Planta Operativa de la Transportadora de Caudales.
- C) Deposito "POR CUENTA Y ORDEN DE OPERADORA FERROVIARIA S.E." de los valores recontados y verificados, en Entidad Bancaria de microcentro porteño que indique SOFSE, en el día hábil siguiente a la recaudación.
- D) Provisión de cambio en billetes y/o monedas a cada una de las estaciones de acuerdo a lo expresado en este documento.
- E) Seguros

Descripción de los servicios a contratar:

A) Recaudación de valores:

A.1) Acreditación. En el momento que el personal de la Transportadora se presente en una estación, se deberá acreditar a través de una credencial. Esta credencial será corroborada mediante un registro de firmas actualizado provisto por la Transportadora a SOFSE.

Toda vez que ocurra una modificación de alta o baja de personal de la Transportadora, la misma debe informar a SOFSE con 48 hs. de antelación.

A.2) Recolección de valores.

El numerario a recaudar se encontrara siempre dentro de la caja buzón, la cual, para aperturarse, consta de dos cerraduras, cuyas llaves se encuentran una en poder del encargado de la Estación y la otra en poder de la Transportadora. Cada una de las partes es responsable de su llave lo que implica que en ningún caso puede ser utilizada por otra persona.

En caso que la Recaudadora lo crea necesario podrá cambiar la cerradura de su llave, no obstante las llaves de SOFSE permanecerán en iguales características.

Se informa que las cajas buzón son propiedad de SOFSE.

El dinero se encontrara parcializado en bolsines tipo alivio de caja normalizado por personal de la Estación. No existirá dinero expuesto. Solamente está autorizado a retirar los valores del interior de la caja buzón el responsable de la Estación.

Al finalizar la recaudación, se deberá verificar que el portavalores haya cerrado correctamente la caja buzón, antes que se retire el personal.

Los bolsines serán lomeados por cantidad tanto por el personal de la Estación como por el recaudador, el resultado del lomeo será anotado en el Recibo de Transporte de Valores. Por lo tanto se trata de una recaudación con lomeo en origen de cantidad de bolsines.

No debe interpretarse el párrafo anterior como “recuento en origen de valores”.

Los bolsines serán ingresados en una saca numerada provista por la Transportadora, la saca será precintada.

El personal de SOFSE debe entregar una Planilla de Recaudación (PR), donde se detalla la cantidad de bolsines entregados, la numeración de los mismos y los valores teóricos que dicen contener; entre otros datos. En caso de no contar con la Planilla de Recaudación, la empresa Transportadora no podrá efectuar la recaudación correspondiente.

La confección del Recibo de Transporte de Valores, documento enumerado que se elabora para cada acto de recaudación, contendrá todos los datos inherentes a esta última, sin obviar ningún dato exigido en el mismo. Cabe destacar que la responsabilidad del acto se traspasa a través de la firma y sello de los participantes.

A.3) Tiempos de recaudación.

Se estima un tiempo máximo de duración del servicio en cada Estación de aproximadamente 15 minutos, contando desde el momento en que se presenta el personal de la Transportadora hasta la partida del mismo.

A.4) Cantidad de bolsines.

Se estima un máximo de 50 bolsines a recaudar por estación, por jornada.

A.5) Banda horaria.

Se establece una banda horaria comprendida entre las 8Hs y las 18hs para poder realizar el servicio.

A.6) Frecuencias.

Ver Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Anexo V, Anexo VI y Anexo VII.

SOFSE podrá solicitarle a la Transportadora una disminución de la frecuencia en una o más estaciones con un plazo de comunicación de 24 horas como mínimo a la siguiente recaudación correspondiente.

Existirán múltiples causas que puedan surgir para esta reducción en la frecuencia tales como una eventual incorporación de medios de cobro electrónicos en boleterías (RG 3997/17 AFIP); cuestiones operativas y/o administrativas; o la realización de obras que impidan la normal recolección en las estaciones de los anexos precedentes, entre otras.

A.7) El transporte de los valores recaudados deberá ser a través de camiones blindados que cumplan con lo normado por el Renar.

A.8) Eventualidades en el servicio.

Cualquier situación que altere el normal desenvolvimiento del servicio, deberá ser informada con la mayor antelación posible al área de Administración de Estaciones de Líneas.

El área mencionada diseñara un plan de contingencia que, consensuado con la Transportadora, evitara desvíos con miras al cumplimiento del objetivo del presente requerimiento.

Para el caso de Feriados Nacionales, SOFSE podrá optar por que se realice o no el servicio, avisando con una antelación mínima de 48hs a la Transportadora sobre la resolución tomada.

Si la operación tomada es negativa para realizar las recaudaciones en el día feriado, SOFSE podrá requerir un refuerzo de provisión de cambio para el día laborable anterior (en función a la frecuencia de recaudación). También podrá requerir que se realice el servicio en otro día.

A.9) Insumos.

La Transportadora deberá proveer los siguientes insumos para realizar las recaudaciones:

A.9.1) Bolsa saca para depositar los bolsines a recaudar.

A.9.2) Bolsines para dinero.

A.9.3) Precinto.

A.9.4) Recibo de transporte de valores.

Los insumos enunciados deberán ser provistos en cantidades suficientes y de manera anticipada para garantizar la existencia de los mismos en cada recaudación.

La cantidad de insumos se adecuará al volumen de recaudación de cada línea. La entrega de los insumos se centralizará en cada estación cabecera de la línea. Para la Línea Belgrano Sur, estación Tapiales.

Se destaca que tanto las bolsas sacas, los precintos y los recibos de transporte de valores, deberán contener, en cada caso, un número irreplicable.

Se deben considerar las siguientes dimensiones:

Bolsín 1: 18 x 25 cm

Bolsín 2: 12 x 25 cm

Bolsa saca: 50 x 75 cm (la misma debe ser precintada)

A.10) Deposito de los valores recaudados.

A.11) Recorridos de recaudación:

Para todos los ítems contenidos en el Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Anexo V, Anexo VI y Anexo VII el recorrido se realizara con camión recaudador.

B) Proceso de valores en Planta Operativa de la Transportadora.

B.1) El proceso se realizara en una sala compuesta por box de trabajo, con filmación individual en cada uno de ellos. La sala estará muñida de elementos de seguridad tales como filmación ambiental de distintos ángulos y pulsadores de pánico conectados directamente con la Policía Federal.

B.2) La apertura de cada recaudación se realizará en forma individual por puesto de trabajo. En ningún caso se podrá aperturar dos sacas al mismo tiempo en el mismo box.

B.3) Antes de proceder al recuento, deberá mostrarse el número de la saca, el número del precinto y el recibo de transporte de valores a la cámara del puesto de trabajo. Todo ello, a los efectos de corroborar el estado de la remesa e identificar la estación a procesar.

B.4) Tratándose de una recaudación con “lomeo de bolsines en origen”, lo primero que deberá realizar el recontador es verificar la cantidad de los mismos para certificar versus lo declarado en el recibo.

B.5) El proceso será por bolsín/alivio, verificando el físico contenido en el mismo con lo declarado por el responsable de su armado. Por lo expuesto, si una remesa presenta una diferencia, la misma deberá ser identificada según el bolsín/alivio donde se presentó.

B.6) La verificación de cantidad / calidad del numerario recaudado podrá efectuarse a través de maquinarias creadas para tal efecto.

B.7) La grabación de cada proceso tendrá un límite temporal de almacenamiento de 45 días corridos a contar desde la verificación mencionada.

B.8) SOFSE podrá solicitar, dentro del plazo enunciado en el punto anterior, la reproducción filmica de aquellos casos en los que se hallase diferencia, trátese de sobrante, faltante o billete presumiblemente falso. También podrá solicitar un back up de la filmación en cuestión, quedando la misma a disposición de SOFSE.

El tiempo máximo de resguardo de back up son 45 días.

B.9) Si por cualquier motivo la Transportadora no dispusiese de la filmación del recuento solicitado por SOFSE, y no teniendo otra herramienta para demostrar la anomalía, deberá realizar el depósito de la diferencia de dinero observada en el recuento en cuestión. Asimismo esta penalidad se aplicara si, de existir la filmación, la misma no fuese lo suficientemente clara como para poder apreciar la novedad.

B.10) Con el objetivo de unificar el canal de envío y formato de la información de recuento enviada por la empresa Recaudadora a SOFSE, a continuación se detalla la especificación técnica a tener en cuenta:

Tipo de envío:

Off Line (proceso Batch) por Día/Línea

Método de transferencia:

Se requiere un método de transferencia automático para la recepción de los archivos de recuento. A continuación se mencionan dos opciones validas como método de transferencia:

- Transferencias de archivos de recuento a SFTP a servidores SOFSE
- Transferencias de archivos de recuento por medio de Webservice

Tipo de archivo:

CSV

Formato de Registro:

El contenido del mismo debe ser un registro por cada bolsín conteniendo la siguiente información, usando separador de campos “;”:

- Línea ferroviaria (línea ferroviaria a la que pertenece el recuento)
- Fecha de recaudación (fecha en la cual se realizó el traslado de recaudación por parte de la empresa recaudadora)
- Fecha de proceso (fecha en cual se realizó el recuento por parte de la empresa recaudadora)
- Fecha de venta
- Código de estación (codificación de la estación ferroviaria de la cual se retiró la recaudación)
- Estación (estación ferroviaria de la cual se retiró la recaudación)
- Bolsa (número de bolsa contenedor de bolsines)
- Id Pos (dispositivo donde se realizó la venta)
- Turno (turno donde se realizó la venta en la boletería)
- Punto de Venta (punto de venta donde se realizó la venta)
- Número de Bolsín
- Recontador (código identificador del recontador de la empresa recaudadora)
- Declarado (monto declarado por la línea ferroviaria)
- Recuento (monto recontado por la empresa recaudadora)
- Diferencia (monto sobrante/faltante según lo declarado, si lo hubiera)
- Tipo (tipo de diferencia, si la hubiera)
- Observaciones (si la hubiera)

Horario límite de envío diario esperado:

Se requiere como horario límite de recepción del recuento diario de todas las líneas las 8 AM

B.11) Cabe destacar que dentro de las recaudaciones puede encontrarse un bolsín en concepto de recuperado de cambio. Este bolsín es para compensar el cambio entregado el mismo día de la recaudación en la estación correspondiente.

En caso de haber entregado cambio y al momento de la verificación de la remesa no exista bolsín de recuperado, o presente un faltante, sobrante o billete sin valor, para todos los casos se compensará con los valores de la recaudación general.

C) Deposito de valores procesados.

Los valores a depositar resultan del total de la recaudación verificada menos la provisión de cambio realizada el mismo día de la recaudación. La disponibilidad de los valores a depositar será desde el día hábil siguiente a la recaudación. El depósito se efectuará "POR CUENTA Y ORDEN DE OPERADORA FERROVIARIA S.E." en una cuenta del Banco de la Nación Argentina a nombre de SOFSE, o donde SOFSE lo indique por escrito.

Los valores se depositan por línea y a su vez deberán entregar una planilla con los siguientes datos:

Cod#	Estación	Recibo	Pto. Vta.	Id. Pos.	Turno Op.	N° Bolsín	Fecha Bolsín	Declarado	Dif.	Tipo	Observaciones	Total
------	----------	--------	-----------	----------	-----------	-----------	--------------	-----------	------	------	---------------	-------

D) Provisión de cambio a estaciones.

Los kits de monedas no superarán 1,8 kgs de peso por unidad, y se entregará en cada estación conjuntamente con la recaudación. El cambio se ajustará a la disponibilidad obrante en el mercado.

El importe es según el kit inicial de cambio en cada estación el cual no superará los \$500 y la denominación está sujeto a la disponibilidad que surja de la recaudación administrada por el proveedor. La frecuencia es acordada según necesidad de reposición de cada boletería. La cual no superará una vez al mes.

E) Seguros

La Transportadora deberá contratar y mantener vigente durante todo el plazo contractual, los seguros que se establecen en la presente cláusula:

E.1 De riesgos del trabajo (A.R. T)

De riesgos del trabajo de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de este contrato, por los hechos o actos que se produzcan durante la ejecución o en ocasión del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. La Transportadora presentará a SOFSE las copias de tal seguro.

La transportadora presentará a SOFSE las copias del seguro con el correspondiente certificado de cobertura donde conste la renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición contra SOFSE y sus funcionarios.

E.2 De transporte y recaudación de caudales y productos (dinero en tránsito)

La transportadora deberá contratar una póliza que asegure los bienes transportados y atesorados en sus respectivas sucursales. La responsabilidad de la transportadora comenzará desde la firma del recibo de transporte correspondiente a la recepción de los bienes. La responsabilidad de la transportadora cesará cuando los valores sean depositados en la entidad bancaria solicitada por el cliente o entregados a personal del cliente mediante la firma en conformidad del recibo de transporte de valores.

E.3 De responsabilidad civil

Correrá por cuenta y cargo de La Transportadora, el aseguramiento por responsabilidad civil frente a terceros, por cualquier hecho derivado de la actuación de sus dependientes o de las personas y cosas por las cuales deba responder. A los fines de esta cobertura se consideran terceros, tanto los pasajeros o personas que por cualquier razón se hallaran dentro del ámbito de la concesión de SOFSE o que resulten damnificadas por el hecho que se atribuya a la responsabilidad de La Transportadora, sus contratistas y/o sub contratistas en virtud de las estipulaciones del presente contrato, como así también al personal de SOFSE y los daños que afecten los bienes que pertenezcan a ésta.

Este seguro deberá ser emitido a favor de SOFSE o ser objeto de un endoso o extensión especial en el cual conste SOFSE como coasegurada.

Asimismo, La Transportadora deberá controlar los seguros que se mencionan precedentemente de los contratistas y subcontratistas que contrate La Transportadora y que estén vinculados a este contrato.

E.4 Condiciones generales de aseguramiento

Los seguros que presente La Transportadora deberán ser contratados en compañías aseguradoras de primer nivel que resulten aceptables para SOFSE. Las constancias de la existencia y alcance del aseguramiento deberán ser presentados a SOFSE ante el primer requerimiento. Todos los costos de los seguros serán a cargo exclusivo de La Transportadora.

El régimen de seguros pactado no limita ninguna responsabilidad, contractual o extracontractual, u obligación de ésta hacia terceros o hacia SOFSE. En consecuencia La Transportadora se hará cargo de cualquier franquicia o descubierto que sus seguros contengan, así como de cualquier suma exigible en exceso de las sumas aseguradas.

En todos los supuestos, La Transportadora mantendrá indemne a SOFSE por cualquier suma que ella se vea obligada a pagar a terceros o dependientes, así como asumirá las costas, honorarios y costos totales de los juicios que pudieren promoverse, ya sean con motivo de su responsabilidad o por incumplimiento del régimen de seguros o falta de efectividad de la cobertura contratada, cualquiera fuere la causa.

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

Trenes Argentinos | OPERACIONES
ANEXO I

LINEA MITRE														
Ramal	Linea	Estación	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	Frecuencia Semanal	Fcia. Mensual Promedio	Puntos de Recolección	Promedio mensual Volumen \$	Dirección
LM	MITRE	Belgrano R		x		x				2	9	2	1.878.938	Echeverría 3100 y Capitan Freire 1900
LM	MITRE	San Martín	x		x		x			3	13	2	4.673.057	Fco. González 1900
LM	MITRE	L de la Torre	x							1	4	1	1.321.575	Olleros 1500 y vías
LM	MITRE	Nuñez	x							1	4	2	1.613.636	Manuela Pedraza 1900 y Grecia
LM	MITRE	Beccar	x							1	4	1	657.520	Rivadavia 1900 e/ Sarandí y Ayacucho
LM	MITRE	Acassuso	x							1	4	1	732.096	Eduardo Acosta 800 e/ Perú y Urquiza
LM	MITRE	Rivadavia	x							1	4	2	569.279	11 de Septiembre 4600
LM	MITRE	Vicente Lopez	x							1	4	2	1.193.440	Azuenaga 100 alt. Av Del Libertador 1100
LM	MITRE	La Lucía	x							1	4	2	1.024.316	Av. Efflein 3600 y Dr. Anchorena 600
LM	MITRE	Carupa		x		x				2	9	2	1.581.087	Brandson 200 e/ Rivadavia y Colon
LM	MITRE	Virreyes		x		x				2	9	1	1.742.400	Mansilla 2200 e/ Avellaneda y Gandolfo
LM	MITRE	San Isidro	x		x		x	x		4	17	2	6.263.003	Cosme Beccar 300 e/ Alem y Belgrano
LM	MITRE	Ballester	x		x		x			3	13	2	3.439.334	Esmeralda e/ Alvear y Pueyrredon
LM	MITRE	Miguelete		x						1	4	1	45.704	Rodriguez Peña 2900 y Vias
LM	MITRE	J B Justo		x						1	4	1	237.651	Adolfo Alsina 2900
LM	MITRE	Cetrangolo		x						1	4	1	285.031	Florida 2300
LM	MITRE	3 de Febrero		x						1	4	1	1.349.696	Dorrego 3200
LM	MITRE	Coghlan		x						1	4	1	1.321.575	Estomba 2549
LM	MITRE	Florida		x						1	4	1	519.780	Gob. Vergara 2200
LM	MITRE	San Andres		x						1	4	1	881.870	Dr Aleu 3500
LM	MITRE	Chilavert		x						1	4	1	1.028.876	Esmeralda 1069 e/ Moreno y Sarg. Cabral
LM	MITRE	Drago		x						1	4	1	677.551	F.D. Roosevelt 4300 e/ Acha y Holmberg
LM	MITRE	Malaver		x						1	4	1	904.204	Esmeralda 2800
LM	MITRE	Saavedra		x						1	4	1	892.723	Plaza 3970
LM	MITRE	Pueyrredon		x						1	4	2	1.493.875	Artigas y Vias
LM	MITRE	Victoria		x						1	4	2	1.698.621	Santamarina y Lavalle e/ Palacios y M. Rodriguez
LM	MITRE	Olivos		x						1	4	2	1.839.522	Azuenaga 2400 e/ Corrientes y Entre Rios
LM	MITRE	S. Fernando		x		x				2	9	1	1.059.833	Mansilla 1100 e/ 9 de Julio y Ayacucho
LM	MITRE	Collegiales		x		x				2	9	2	1.202.435	Cramer 815
LM	MITRE	Caranaza		x		x				2	9	2	1.865.868	Santa Fe 5317
LM	MITRE	Martinez	x		x		x			3	13	2	2.872.198	Rawson 2100 e/ Alvear y Ladislao Martinez
LM	MITRE	Schweitzer	x							0,25	1	1	347.711	Malvinas Argentinas 4300
LM	MITRE	Pacheco	x							0,25	1	1	347.710	Ruta 197 y Coronel Escalada
LM	MITRE	L Camelo	x							0,25	1	1	206.518	Etcheverría y Groussac
LM	MITRE	C del Señor	x							0,25	1	1	347.711	San Martín y Pellegrini
LM	MITRE	Bancalari	x							0,25	1	1	206.518	Ruta 202 y Coronel Escalada
LM	MITRE	Maschwitz	x							0,25	1	1	347.711	Villanueva y El Dorado
LM	MITRE	Escobar	x							0,50	2	1	417.284	Spadacini 850
LM	MITRE	Campana	x							0,25	1	1	347.711	Alem 802/3 y Av. Ing. Rocca
LM	MITRE	Benavidez	x							0,25	1	1	133.334	Av Alvear y Gral. Pacheco
LM	MITRE	Zarate	x							0,25	1	1	110.366	De La Torre 1880
LM	MITRE	Los Cardales	x							0,25	1	1	253.275	Colón y Av. Belgrano
LM	MITRE	Garin	x							0,25	1	1	150.599	Pte. Perón 900 lado par
LM	MITRE	Matheu	x							0,25	1	1	72.781	Ruta 25 y España
LM	MITRE	Savio	x							0,25	1	1	872.788	Juan Belleria e/ Ruta 26 y Pringles
LM	MITRE	El Talar	x							0,25	1	1	10.358	Groussac 1310 y Belgrano
LM	MITRE	B. Mitre		x		x				2	9	1	2.535.284	Av. Maipú 2292
LM	MITRE	Urquiza		x		x				2	9	2	3.169.614	Av. Monroe 5200 y Av. Triunvirato 4700
LM	MITRE	Belgrano C	x		x		x	x		4	17	2	4.283.834	Virrey Vertiz 2000 y Juramento 1700
LM	MITRE	JL Suarez	x		x		x	x		4	17	2	6.470.962	Esmeralda 1733
LM	MITRE	Tigre	x		x		x	x		4	17	1	7.106.874	Av. Naciones Unidas y Cazón
LM	MITRE	Retiro	x	x	x	x	x	x		6	26	1	21.153.952	Av. Ramos Mejía 1354
TREN DE LA COSTA	MITRE	San Fernando	x							1	4	1	58.320	Calle Italia 105
TREN DE LA COSTA	MITRE	Delta	x							1	4	1	511.738	Vivanco 1509 (Tigre)
TREN DE LA COSTA	MITRE	Maipú	x							1	4	1	410.795	Av. Maipú 2305
LARGA DISTANCIA	MITRE	Rosario Norte					x			1	4	1	678.143	Av. Aristobulo del Valle 2750, Rosario, Santa Fe
LARGA DISTANCIA	MITRE	Rosario Sur				x				1	4	1	244.914	San Martín 6201, Rosario, Santa Fe
LARGA DISTANCIA	MITRE	Córdoba				x				1	4	1	401.055	Boulevard Pte. Peron 101, Córdoba, Córdoba
LARGA DISTANCIA	MITRE	Santiago del Estero					x			1	4	1	260.083	Av. Besares y Av. Belgrano, La Banda, Santiago del Estero
LARGA DISTANCIA	MITRE	Tucuman					x			1	4	1	707.291	Corrientes 1045, Tucuman, Tucuman
LARGA DISTANCIA	MITRE	Retiro - Mitre (**)		x			x			2	9	1	1.603.068	Av. Ramos Mejía 1358, Retiro, CABA
LARGA DISTANCIA	MITRE	San Nicolás	x							1	4	1	283.170	Av. Morteo 101
LARGA DISTANCIA	MITRE	Villa María	x							1	4	1	71.263	Av. Hipólito Higoeyn 44

(*) Necesidad de abastecer 2 veces por semana de fondos.

(**) Dichas Estaciones no deben ser tomadas como Estaciones independientes, ya que, si bien corresponde a Recaudación de Servicios de Larga Distancia, es la Misma Estación. Se deberá agregar un plus por Punto de Recolección.

Nota: Las frecuencias semanales de 0,5 y 0,25 indican una pasada quincenal y una mensual respectivamente.

Las Estaciones que no tienen recaudación en al actualidad, tener en cuenta la posibilidad de empezar con Recaudación en un futuro.

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

Trenes Argentinos | OPERACIONES

ANEXO II

LINEA SAN MARTIN

Ramal	Linea	Estación	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	Frecuencia Semanal	Fcia. Mensual Promedio	Puntos de Recolección	Promedio mensual Volumen \$	Dirección
LSM	SAN MARTIN	La Paternal			x		x			2	9	2	326.649	Av. Warnes 2150, CABA
LSM	SAN MARTIN	Santos Lugares			x					1	4	1	895.210	Int. Landín 3190, 3 de Febrero
LSM	SAN MARTIN	Villa Astolfi			x					1	4	1	1.446.053	Santa Fe 2800, Pilar
LSM	SAN MARTIN	Muñiz			x		x			2	9	2	1.761.761	Alem 500, San Miguel
LSM	SAN MARTIN	Retiro	x		x		x			3	13	1	5.160.494	Av. Ramos Mejía 1552, CABA
LSM	SAN MARTIN	Chacarita	x		x		x			3	13	2	1.745.526	Av. Corrientes 6100, CABA
LSM	SAN MARTIN	Sol y verde	x		x		x			3	13	2	3.926.479	Fray Butler y Tolstoi, Jose C. Paz
LSM	SAN MARTIN	Saenz Peña	x		x		x			3	13	2	2.885.593	Florentino Ameghino 2660, 3 de Febrero
LSM	SAN MARTIN	W. C. Morris	x		x		x			3	13	2	2.719.521	Andrés Breglia, Hurlingham
LSM	SAN MARTIN	Devoto	x		x		x			3	13	2	3.565.479	Ricardo Gutiérrez 4100, CABA
LSM	SAN MARTIN	Villa del Parque	x		x		x			3	13	2	2.511.715	Pedro Lozano 3105, CABA
LSM	SAN MARTIN	El Palomar	x		x		x			3	13	2	3.711.049	Itacambú 800, 3 de Febrero
LSM	SAN MARTIN	Hurlingham	x		x		x			3	13	2	2.789.279	Riccheri 1332, Hurlingham
LSM	SAN MARTIN	Bella Vista	x		x		x			3	13	2	3.134.340	Av. Tte. Gral. Ricchieri 898, San Miguel
LSM	SAN MARTIN	Palermo	x		x		x			3	13	1	3.857.748	Av. Santa Fe 4658, CABA
LSM	SAN MARTIN	Caseros	x		x		x			3	13	2	4.125.106	Valentín Gómez 4847, 3 de Febrero
LSM	SAN MARTIN	Presidente Derqui	x		x		x			3	13	2	8.553.320	Eva Perón 700, Pilar
LSM	SAN MARTIN	Pilar	x		x		x			3	13	1	5.171.573	Nazarre y Maidana, Pilar
LSM	SAN MARTIN	San Miguel	x		x		x			3	13	2	15.937.604	Alem 1857, San Miguel
LSM	SAN MARTIN	Jose C. Paz	x		x		x			3	13	1	25.112.845	Zuviria 5000, Jose C. Paz
LSM	SAN MARTIN	Cabred			x					0,5	2	1	227.781	Buenos Aires 899, Open Door
LSM	SAN MARTIN	Manzanares			x					0,5	2	1	385.328	Manzotti 250 (esq. Rio Gallegos), Manzanares
LARGA DISTANCIA	SAN MARTIN	Chacabuco	x							0,5	2	1	3.750	Eva Duarte 2, Chacabuco, Buenos Aires
LARGA DISTANCIA	SAN MARTIN	Junin	x							0,5	2	1	55.594	Pasaje La Porteña 74, Junin, Buenos Aires

(*) Necesidad de abastecer 2 veces por semana de fondos.

(**) Dichas Estaciones no deben ser tomadas como Estaciones Independientes, ya que, si bien corresponde a Recaudación de Servicios de Larga Distancia, es la Misma Estación. Se deberá agregar un plus por Punto de Recolección

Nota: Las frecuencias semanales de 0,5 y 0,25 indican una pasada quincenal y una mensual respectivamente.

Las Estaciones que no tienen recaudación en la actualidad, tener en cuenta la posibilidad de empezar con Recaudación en un futuro.

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

Trenes Argentinos | OPERACIONES

ANEXO III

LÍNEA BELGRANO SUR

Ramal	Línea	Estación	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	Frecuencia Semanal	Fcia. Mensual Promedio	Puntos de Recolección	Promedio mensual Volumen \$	Dirección
BELGRANO SUR	BELGRANO SUR	Merlo Gomez	x			x				2	9	1	934.620	Stevenson 2302 y Av. Callao, Morón
BELGRANO SUR	BELGRANO SUR	Tapiales	x			x				2	9	1	1.070.423	Los Nogales 1385 y Altoaguirre, La Matanza
BELGRANO SUR	BELGRANO SUR	Libertad	x			x				2	9	1	1.035.536	Dr. Sabatini 201 y Victor Mercante, Merlo
BELGRANO SUR	BELGRANO SUR	Casanova	x			x				2	9	2	777.544	Tokio 2805 y Segui, La Matanza
BELGRANO SUR	BELGRANO SUR	Villa Lugano	x			x				2	9	2	1.694.977	Martiniano Leguizamón 4000 y Delfín Gallo, CABA
BELGRANO SUR	BELGRANO SUR	Marinos del Cro Gral Belgrano	x		x		x			3	13	1	1.052.083	Lafayette 3297 y Maldonado, Merlo
BELGRANO SUR	BELGRANO SUR	Villa Madero	x			x				2	9	1	1.717.706	Pedro de Mendoza 1438 y Coronel Iriarte, La Matanza
BELGRANO SUR	BELGRANO SUR	M. Eva Duarte	x		x		x			3	13	1	1.527.400	Av. Gral Rojo (Ruta 21) y Raulies, La Matanza
BELGRANO SUR	BELGRANO SUR	Dr. Saenz	x	x	x	x	x			5	22	1	4.075.191	Av. Saenz 760 e/ Grito de Asencio y Av. Perito Moreno, CABA
BELGRANO SUR	BELGRANO SUR	R. Castillo	x	x	x	x	x			5	22	1	3.801.989	Santa Cruz 1125 y Mendez de Andes, La Matanza
BELGRANO SUR	BELGRANO SUR	Pte. Illia	x			x				2	9	1	566.221	Lacarra 3200 e/ Veracruz y Rodrigo de Triana, CABA
BELGRANO SUR	BELGRANO SUR	Puente Alsina				x				1	4	1	88.794	Haiti 4185 y Carabobo, Lanus Oeste
BELGRANO SUR	BELGRANO SUR	José Ingenieros	x			x				2	9	1	297.298	Circ. 5 Secc. 1 Manz. 17 (El Sulepe y El Yaguar), La Matanza
BELGRANO SUR	BELGRANO SUR	Querandí	x			x				2	9	1	376.333	Circ. 2 Secc. 6 Manz. 2 (Cnel. Espejo y Estero Bellaco), La Matanza
BELGRANO SUR	BELGRANO SUR	J Villegas	x			x				2	9	1	427.650	La Afata 5500 y Av. Crovara, La Matanza
BELGRANO SUR	BELGRANO SUR	Marinos del Fournier	x			x				2	9	2	714.946	La Bajada 385 y Perdenera (ex San Martín), La Matanza
BELGRANO SUR	BELGRANO SUR	Mendeville	x			x				2	9	1	457.192	Gral. Pinedo 1798 y Av. Monseñor Bufano (Camino de Cintura), La Matanza
BELGRANO SUR	BELGRANO SUR	Villa Soldati	x			x				2	9	1	753.114	Rodrigo de Triana 3117 y Jose Martí, CABA
BELGRANO SUR	BELGRANO SUR	Aldo Bonzi	x			x				2	9	1	510.173	Arrozarena 980 y San Jose, La Matanza
BELGRANO SUR	BELGRANO SUR	Ing Castello	x			x				2	9	1	1.070.986	Autopista Gral. Ricchieri 13000 y Gorriti, La Matanza
BELGRANO SUR	BELGRANO SUR	Independencia	x	x	x	x	x			5	22	1	5.305.468	Av. J.M. Rosas (Ruta 3) 14300 y Av. Gral Rojo, La Matanza
BELGRANO SUR	BELGRANO SUR	Gonzalez Catan	x	x	x	x	x			5	22	2	9.208.082	Saenz 599 y Cuyo, La Matanza
BELGRANO SUR	BELGRANO SUR	Laferrere	x	x	x	x	x			5	22	3	13.986.423	Av. Gral Rojo (Ruta 21) 6440 y Esteban Echeverria, La Matanza

(*) Necesidad de abastecer 2 veces por semana de fondos.

(**) Dichas Estaciones no deben ser tomadas como Estaciones Independientes, ya que, si bien corresponde a Recaudación de Servicios de Larga Distancia, es la Misma Estación. Se deberá agregar un plus por Punto de Recolección

Nota: Las frecuencias semanales de 0,5 y 0,25 indican una pasada quincenal y una mensual respectivamente.

Las Estaciones que no tienen recaudación en la actualidad, tener en cuenta la posibilidad de empezar con Recaudación en un futuro.

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

Trenes Argentinos | OPERACIONES

ANEXO IV

LINEA ROCA

Ramal	Línea	Estación	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	Frecuencia Semanal	Fcia. Mensual Promedio - Pliego	Puntos de Recolección	Promedio mensual Volumen \$	Dirección
ROCA	ROCA	Wilde principal - Wilde Isla					x			1	4	2	677.986	Cucha Cucha 5150
ROCA	ROCA	D. Bosco principal - D. Bosco Isla			x					1	4	2	1.109.039	Uruburu s/ N°
ROCA	ROCA	Vicente Casares			x					0,25	1	1	21.694	Ruta 205 s/ N°
ROCA	ROCA	Tolosa			x					0,25	1	1	51.160	Av. 1 s/ N°
ROCA	ROCA	Alejandro Petión			x					0,5	2	1	120.913	Calle Vissir s/ N°
ROCA	ROCA	Ringuelet			x					0,5	2	1	225.752	Calle 508 N° 108
ROCA	ROCA	Sarandi		x			x			2	9	1	1.245.525	Mitre 2800
ROCA	ROCA	Maximo Paz			x					1	4	1	346.850	Ruta 205 s/ N°
ROCA	ROCA	Spegazzini			x					1	4	1	674.988	Ruta 205 s/ N°
ROCA	ROCA	Villa Elisa	x							1	4	1	952.820	Av. Arana s/ N°
ROCA	ROCA	Villa Dominico			x					1	4	1	230.355	Baradero 4925
ROCA	ROCA	Gutierrez			x					1	4	1	468.160	Simonutti s/ N°
ROCA	ROCA	City Bell	x							1	4	1	1.274.936	Camino Centenario s/ N°
ROCA	ROCA	Platanos			x					1	4	1	580.219	Av. Mitre s/ N°
ROCA	ROCA	Santa Sofia			x					1	4	1	623.845	Constancio Vigil 2705
ROCA	ROCA	Ranelagh			x					1	4	1	475.289	Av. Dr Sabin s/ N°
ROCA	ROCA	Gonnet			x					1	4	1	926.855	Camino Centenario s/ N°
ROCA	ROCA	Cañuelas			x					1	4	1	1.042.400	L. N. Alem 598
ROCA	ROCA	Hudson		x			x			2	9	1	830.339	Zaire s/ N°
ROCA	ROCA	Sourigues		x			x			2	9	1	796.543	Av. Dr. Luis Agote s/ N°
ROCA	ROCA	Yrigoyen		x			x			2	9	1	1.589.773	Santa Magdalena 920
ROCA	ROCA	Bosques principal e isla		x			x			2	9	2	1.753.670	Constancio Vigil s/ N°
ROCA	ROCA	Turdera principal - Turdera Isla		x			x			2	9	2	2.102.626	Fray M. Esquiú s/ N°
ROCA	ROCA	Bernal principal - Bernal Isla	x		x		x			3	13	2	2.029.574	Uruburu 400
ROCA	ROCA	Haedo			x					0,5	2	1	97.276	La Porteña 1288
ROCA	ROCA	Marmol		x			x			2	9	1	1.837.904	Juan Thorne 701
ROCA	ROCA	Zeballos principal - Zeballos Isla		x			x			2	9	2	2.232.859	Diag. Espora s/ N°
ROCA	ROCA	Villa España			x					1	4	1	1.005.635	Av. Dr Sabin s/ N°
ROCA	ROCA	Llavallol		x			x			2	9	1	2.264.216	Aristobulo del Valle s/ N°
ROCA	ROCA	Escalada		x			x			2	9	1	2.584.298	Barragán s/ N°
ROCA	ROCA	Tristan Suarez		x			x			2	9	1	2.357.090	Ruta 205 s/ N°
ROCA	ROCA	Gerli					x			2	9	1	2.623.919	Montes 2300
ROCA	ROCA	Luis Guillon principal e isla		x			x			2	9	2	3.313.471	Almafuerte s/ N°
ROCA	ROCA	Ardigo principal e isla	x		x		x			3	13	2	2.680.318	Los Tilos s/ N°
ROCA	ROCA	Espeleta principal e isla		x			x			2	9	2	1.323.708	H. Yrigoyen s/ N°
ROCA	ROCA	Rafael Calzada principal e isla	x		x		x			3	13	2	5.531.891	Rafael Calzada s/ N°
ROCA	ROCA	Guernica principal e isla		x			x			3	13	2	5.126.407	Jose L. Rucci s/ N°
ROCA	ROCA	El Jaguel principal e isla	x		x		x			3	13	2	5.237.315	Ruta 205 s/ N°
ROCA	ROCA	Alejandro Korn principal e isla		x			x			2	9	2	5.717.437	Carola Lorenzini 71
ROCA	ROCA	Avellaneda	x		x		x			4	17	1	7.642.865	Av. Hipolito Yrigoyen 495
ROCA	ROCA	Berazategui principal e isla	x		x		x			3	13	2	5.373.335	Lisandro de La Torre s/ N°
ROCA	ROCA	La Plata	x		x		x			5	22	1	7.573.194	Diagonal 80 s/ N°
ROCA	ROCA	Adrogue principal e isla	x	x			x			4	17	2	7.842.735	J. V. Gonzales 989
ROCA	ROCA	Temperley principal e isla	x	x			x			4	17	2	9.840.075	Juan Pereuilh 1151
ROCA	ROCA	Claypole principal e isla	x	x			x			4	17	2	7.938.569	Remedios de Escalada de San Martin 600
ROCA	ROCA	Ezeiza principal e isla	x	x			x			4	17	2	11.702.249	Ruta 205 s/ N°
ROCA	ROCA	Banfield principal e islas	x	x			x			4	17	3	14.216.918	L. N. Alem 1414
ROCA	ROCA	Burzaco principal e isla	x	x			x			5	22	2	14.382.228	Gral. Roca 800
ROCA	ROCA	Monte Grande principal e isla	x	x			x		x	6	26	2	17.550.265	Petrazzini 7
ROCA	ROCA	Longchamps principal e isla	x	x			x		x	5	22	2	13.559.534	Av. Longchamps s/ N°
ROCA	ROCA	Quilmes principal e isla	x	x			x		x	4	17	2	12.296.788	Gaboto s/ N°
ROCA	ROCA	Florencia Varela principal e isla	x	x			x		x	5	22	2	14.150.515	Pte. Juan D. Perón s/ N°
ROCA	ROCA	Glew principal e isla	x	x			x		x	5	22	2	16.170.791	Sarmiento s/ N°
ROCA	ROCA	Lanus principal e isla	x	x			x		x	6	26	2	28.398.619	J. V. Gonzales 3048
ROCA	ROCA	Lomas de Zamora principal e isla	x	x			x		x	6	26	2	26.433.600	República del Líbano s/ N°
ROCA	ROCA	Constitución Hornos 1, Lima y Subte	x	x			x		x	5	22	3	28.914.578	Brasil 1100
ROCA	ROCA	Constitución Hornos 2	x	x			x		x	7	30	1	16.845.611	Brasil 1100
LARGA DISTANCIA	ROCA	Brandsen				x				0,25	1	1	80.766	Ituzaingó 935, Coronel Brandsen, Buenos Aires
LARGA DISTANCIA	ROCA	Chascomús				x				0,25	1	1	56.688	Balcarce 285, Chascomús, Buenos Aires
LARGA DISTANCIA	ROCA	Bahía Blanca					x			1	4	1	784.180	Av. Gral Cerri 750, Bahía Blanca, Buenos Aires
LARGA DISTANCIA	ROCA	Mar del Plata		x			x			2	9	1	1.571.228	Av. Luro 4400, Mar Del Plata, Buenos Aires
LARGA DISTANCIA	ROCA	Olavarría			x					0,25	1	1	115.810	Av. Pringles 3100, Olavarría, Buenos Aires
LARGA DISTANCIA	ROCA	Azul			x					0,25	1	1	107.034	Alberdi 650, Azul, Buenos Aires
LARGA DISTANCIA	ROCA	Lamadrid			x					0,25	1	1	77.995	Av. Alem equina Mitre, General Lamadrid, Buenos Aires
LARGA DISTANCIA	ROCA	Coronel Suarez			x					0,25	1	1	212.316	Av. Casey 1101, Coronel Suarez, Buenos Aires

(*) Necesidad de abastecer 2 veces por semana de fondos.

(**) Dichas Estaciones no deben ser tomadas como Estaciones Independientes, ya que, si bien corresponde a Recaudación de Servicios de Larga Distancia, es la Misma Estación. Se deberá agregar un plus por Punto de Recolección

Nota: Las frecuencias semanales de 0,5 y 0,25 indican una pasada quincenal y una mensual respectivamente.

Las Estaciones que no tienen recaudación en la actualidad, tener en cuenta la posibilidad de empezar con Recaudación en un futuro.

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

Trenes Argentinos | OPERACIONES

ANEXO V

LINEA SARMIENTO

Línea	Línea	Estación	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	Frecuencia Semanal	Fcia. Mensual Promedio	Puntos de Recolección	Promedio mensual Volumen \$	Dirección
SARMIENTO	SARMIENTO	Ciudadela		X			X			2	9	1	3.646.880	9 de Julio 100 y vías
SARMIENTO	SARMIENTO	Castelar		X			X			2	9	1	1.806.449	Pres. Avellaneda 900 altura Rivadavia 20.000
SARMIENTO	SARMIENTO	Padua	X		X		X			3	13	1	3.517.629	Ayacucho 100 y Noguera 100
SARMIENTO	SARMIENTO	P del Rey	X		X		X			3	13	2	4.410.983	Av. Alcorta 600 y S. M. Carril 100
SARMIENTO	SARMIENTO	Flores	X		X					3	13	1	3.470.191	Pasaje Hugo del Carril 2500 y Gral Artigas 200
SARMIENTO	SARMIENTO	Villa Luro		X			X			2	9	1	2.055.721	Av. Lope de Vega 100 y vías
SARMIENTO	SARMIENTO	Miserere					X			1	4	1	168.750	Bartolome Mitre 2800 y Av Pueyrredón 100
SARMIENTO	SARMIENTO	Floresta		X			X			2	9	1	1.363.770	Yerbal 3700 y Bahía Blanca 100
SARMIENTO	SARMIENTO	Caballito		X			X			2	9	1	3.351.171	Federico García Lorca 100 y vías
SARMIENTO	SARMIENTO	Haedo	X		X		X			3	13	1	3.926.214	Dr. Jeronimo Fasola 0 alt Rivadavia 16.000
SARMIENTO	SARMIENTO	Ituzaingo	X	X	X	X	X	X		6	26	1	8.540.310	Av. Rivadavia 21600 y Juncaal 100
SARMIENTO	SARMIENTO	R. Mejía	X	X	X	X	X	X		6	26	1	7.287.500	Av. Rivadavia 14000 y Av. San Martín 0
SARMIENTO	SARMIENTO	Moreno	X	X	X	X	X	X		6	26	2	15.938.423	Martínez Merlo 0/100 y Av. F. Pirovano
SARMIENTO	SARMIENTO	Liniers	X	X	X	X	X	X		6	26	1	12.502.123	Cuzco 0 altura Rivadavia 11400
SARMIENTO	SARMIENTO	Merlo	X	X	X	X	X	X		6	26	1	20.365.211	Av. Del Libertador 800 y Moreno
SARMIENTO	SARMIENTO	Morón	X	X	X	X	X	X		6	26	2	28.223.198	9 de Julio y Sarmiento al 700
SARMIENTO	SARMIENTO	Once	X	X	X	X	X	X		6	26	1	34.141.783	Bartolome Mitre 2800 y Av Pueyrredón 100
SARMIENTO	SARMIENTO	Ferrari					X			0,5	2	1	152.500	Ruta Provincial 40 e/ 20 de Junio y Viedma
SARMIENTO	SARMIENTO	Mariano Acosta					X			1	4	1	356.250	Ruta Provincial 40 e/ Fitz Roy y Urquiza
SARMIENTO	SARMIENTO	Marcos paz					X			1	4	1	362.500	Gral. Belgrano esq Independencia e/ San Martín y Pellegrini
SARMIENTO	SARMIENTO	Las Heras					X			1	4	1	368.750	Dr. Atilio Chiocconi e/ Rivadavia y San Martín
SARMIENTO	SARMIENTO	Lobos					X			0,5	2	1	168.750	L. N. Alem e/ Chacabuco y Necochea
SARMIENTO	SARMIENTO	Fco Alvarez					X			0,5	2	1	106.250	Av. Gral San Martín e/ Semana de Mayo y Fray Esquiú
SARMIENTO	SARMIENTO	Las Malvinas					X			0,5	2	1	106.250	Boulevard Bernardo de Irigoyen e/ Sargento Cabral y 30 de Noviembre
SARMIENTO	SARMIENTO	Gral Rodriguez					X			0,5	2	1	220.625	Int. Manny e/ Av. San Martín y Av. España
SARMIENTO	SARMIENTO	Universidad de Lujan					X			0,5	2	1	250.000	Ruta 7 e/ M. T. Alvear y Ruta 5
SARMIENTO	SARMIENTO	Lujan					X			0,5	2	1	227.500	Belgrano e/ Muñiz y Casay
SARMIENTO	SARMIENTO	Mercedes					X			0,5	2	1	212.500	Calle 6 e/ 17 y 29
LARGA DISTANCIA	SARMIENTO	Once - Larga Distancia (**)					X			1	4	1	305.284	Bartolome Mitre 2800 y Av Pueyrredón 100
LARGA DISTANCIA	SARMIENTO	Chivilcoy			X					0,5	2	1	62.789	Calle 108 esquina Lavalle y Bragado, Chivilcoy
LARGA DISTANCIA	SARMIENTO	Bragado			X					0,5	2	1	50.000	Calle Aguirre e/ Pellegrini y Rivadavia

(*) Necesidad de abastecer 2 veces por semana de fondos.

(**) Dichas Estaciones no deben ser tomadas como Estaciones Independientes, ya que, si bien corresponde a Recaudación de Servicios de Larga Distancia, es la Misma Estación. Se deberá agregar un plus por Punto de Recolección

Nota: Las frecuencias semanales de 0,5 y 0,25 indican una pasada quincenal y una mensual respectivamente.

Las Estaciones que no tienen recaudación en la actualidad, tener en cuenta la posibilidad de empezar con Recaudación en un futuro.

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

Trenes Argentinos | OPERACIONES

ANEXO VI

SERVICIOS REGIONALES

Línea	Estación	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	Frecuencia Semanal	Fcia. Mensual Promedio	Puntos de Recolección	Promedio mensual Volumen \$	Dirección
REGIONAL	Resistencia - Chaco					X			0,5	2	1	58.953	Lisandro de la Torre 500, Resistencia, Chaco
REGIONAL	Cacui - Chaco					X			0,5	2	1	67.009	Av. García Merou N° 5.800, Fontana, Chaco
REGIONAL	Saenz Peña - Chaco					X			0,5	2	1	88.455	Av. Sarmiento 250 R. Saenz Peña - Chaco
REGIONAL	Salta					X			0,5	2	1	69.794	Ameghino esq. Balcarce, Salta, Salta
REGIONAL	Güemes - Salta					X			0,5	2	1	55.743	Alem 327 Gral. Güemes
REGIONAL	El Bordo - Salta					X			0,5	2	1	25.853	Dirección a definir Gral Güemes
REGIONAL	Paraná- Entre Ríos					X			0,5	2	1	13.524	Boulevard Racedo 230, Parana, Entre Ríos
REGIONAL	Tren de la sierras			X					1	4	1	147.918	Geronimo Luis De Cabrera 250, Barrio Alta Cordoba, Cordoba
REGIONAL	Neuquen -TDV					X			1	4	1	1.016.165	Vuelta de Obligado 50, Neuquen, Neuquen
REGIONAL	Cipolletti - TDV					X			1	4	1	415.835	Fernandez Oro 451, Cipolletti, Rio Negro

(*) Necesidad de abastecer 2 veces por semana de fondos.

(**) Dichas Estaciones no deben ser tomadas como Estaciones Independientes, ya que, si bien corresponde a Recaudación de Servicios de Larga Distancia, es la Misma Estacion. Se deberá agregar un plus por Punto de Recoleccion

Nota: Las frecuencias semanales de 0,5 y 0,25 indican una pasada quincenal y una mensual respectivamente.

Las Estaciones que no tienen recaudación en al actualidad, tener en cuenta la posibilidad de empezar con Recaudación en un futuro.

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

Trenes Argentinos | OPERACIONES

ANEXO VII

SEDE CENTRAL

Línea	Estación	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	Frecuencia Semanal	Fcia. Mensual Promedio	Puntos de Recolección	Promedio mensual Volumen \$	Dirección
Sede Central	Tesorería (*)	0	0	0	0	0	0	0	2	9	1	1.000.000	Ramos Mejía 1358, CABA

(*) Necesidad de abastecer 2 veces por semana de fondos.

(**) Dichas Estaciones no deben ser tomadas como Estaciones Independientes, ya que, si bien corresponde a Recaudación de Servicios de Larga Distancia, es la Misma Estacion. Se deberá agregar un plus por Punto de Recoleccion

Nota: Las frecuencias semanales de 0,5 y 0,25 indican una pasada quincenal y una mensual respectivamente.

Las Estaciones que no tienen recaudación en la actualidad, tener en cuenta la posibilidad de empezar con Recaudación en el futuro.

Corresponde al abastecimiento del Fondo de Sede Central, transporte de dinero de la sucursal Banco Nación, Catalinas.

Además semanalmente, la Tesorería alimenta 3 fondos ubicados en Constitución, Liniers y Tapiales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE CAUDALES RC 31688

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.